ANEXO No. 1

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL DESPACHO REGIONAL Y LA SEDE INDUSTRIAL.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CHOCÓ (E)

CERTIFICA

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad del SENA Regional Chocó**,** y atender las necesidades a su cargo y/o el debido cuidado de sus bienes muebles e inmuebles es necesario: "**Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de bombeo del Centro de Recursos Naturales, Industria y Biodiversidad del Despacho Regional y la sede Industrial."**

Que el Centro cuenta con los recursos presupuestales suficientes para la presente contratación y ha cumplido con los trámites previos a la autorización de acuerdo a las normas generales vigentes e internas de la Entidad.

Que el Centro es responsable de la elaboración de los estudios previos y documentos que soportan la etapa de planeación, junto con los estudios del sector.

Que es responsabilidad del ordenador del gasto de cada Centro de Formación, remitir la información completa para obtener la respectiva autorización por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente.



Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Natalia Plaza Ramirez - Abogada Contratación - Sena Chocó CRNIB.
Reviso: Luz Esperanza García Moreno - Abogada - Despacho de Dirección
Vo.Bo.: Paola Andrea Aranda Santiago, Coordinadora GAAM - Sena Chocó CRNIB

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 17 del Artículo 15 del Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-00225 de 2024 modificada por la Resolución No.1-02131 de 2024 y Resolución 1-02862 de 2025 modificada por la Resolución No.1-00584 de 2026

AUTORIZA

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE BOMBEO DEL CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL DESPACHO REGIONAL Y LA SEDE INDUSTRIAL.

PLAZO: El término de ejecución del negocio jurídico será de **TREINTA (30) DIAS**. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

VALOR: El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($12.973.698) MCTE.** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

RECURSOS: CDP No 6326 del 04 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad - Regional Choco

Para proceder con la contratación de los suministros y/o mantenimientos autorizados por esta Dirección, el subdirector de Centro en su calidad de ordenador del gasto deberá elaborar los Estudios Previos y documentos que lo soportan, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015** y ajustados a la respectiva modalidad de selección.

La presente autorización se emite previo concepto técnico del área de la Dirección General correspondiente según su especialidad, la cual consta en el documento (adjunto):

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA Y FINANCIERA DE ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES- GRUPO DE INFRAESTRUCTURA

Nota: Los estudios y documentos previos elaborados por cada Centro de Formación como función propia de la actividad precontractual, únicamente sirven de soporte para el presente trámite. Se reitera, estas autorizaciones son eminentemente técnicas y no condicionan ni limitan las facultades delegadas como ordenadores del gasto, ni las responsabilidades que su ejercicio generan, respecto a la elaboración de estos documentos, el desarrollo del proceso contractual y la ejecución del contrato de que se trate. Recordando que siempre se deberá dar cumplimiento a los principios que rigen la función pública y a los principios propios de la contratación estatal.

AUTORIZACIÓN No. 054

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de abril de 2026

Firmado digitalmente por GASCA CARDOSO ADRIANA MILENA

ADRIANA MILENA GASCA CARDOSO
Directora Administrativa y Financiera
DireccionAF@sena.edu.co

Una vez revisada la información enviada por el Centro de Formación respectivo, recomendamos a la Directora Administrativa y Financiera autorizar la presente contratación.

Vo.Bo.–Lina Villaneda – Abogada GIGC- Dirección Administrativa y Financiera